



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Rectora de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria realizada mediante Resolución de 19 de abril de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico y de gestión de la I+D, con titulación universitaria o de formación profesional, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En la Resolución de 19 de abril de 2022, publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/garantia-juvenil/junta/2022/inicio> se establecen las bases reguladoras y se convocan 16 plazas para la contratación de jóvenes investigadores y de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

**Segundo.-** Tras la revisión administrativa realizada por el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Granada de las solicitudes presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria

#### RESUELVO

**Primero.-** Publicar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos (anexo I) y las causas de exclusión que en su caso deberán ser subsanadas (anexo II).

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, las personas participantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta resolución (finaliza a las 23 h. y 59 m. del 10/06/2022) para subsanar la falta o acompañar los documentos solicitados, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA  
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 7A38EB762C262B13A00A5B9869061413

27/05/2022 - 12:30

Pág. 1 de 3



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Al igual que el trámite de solicitud, la presentación de alegaciones contra la presente resolución se realizará, exclusivamente, a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada en la dirección <https://sede.ugr.es/procs/Investigacion-Contratos-del-Programa-de-garantia-juvenil.-Tramite-de-alegaciones-y-subsanacion-de-solicitudes/> mediante el procedimiento denominado “Contratos del Programa de garantía juvenil. Trámite de alegaciones y subsanación de solicitudes”.

Granada, 27 de mayo de 2022  
Por delegación de firma de 19 de abril de 2022  
Fdo.: Enrique Herrera Viedma  
Vicerrector de Investigación y Transferencia

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA  
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 7A38EB762C262B13A00A5B9869061413

27/05/2022 - 12:30

Pág. 2 de 3

## ANEXO II. CAUSAS DE EXCLUSIÓN / SUBSANACIÓN

1. El documento de solicitud no ha sido registrado a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Debe aportar el documento de solicitud de plazas registrado dentro de plazo.
2. El solicitante es mayor de 30 años.
3. El solicitante se encuentra matriculado en la UGR en el curso 2021-2022.
4. El DNI aportado no es correcto, está incompleto o está caducado/ El NIE o pasaporte aportado no acredita para trabajar/ Aporta el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, pero no documento identificativo (debe aportar pasaporte).
5. El documento aportado como certificado de garantía juvenil no es correcto (se ha aportado declaración responsable de no estar realizando formación, acuse de recibo de solicitud de inscripción o notificación de inscripción) o no está expedido dentro del plazo de solicitud o no es beneficiario. Deben aportar certificado que acredite ser beneficiario en el sistema de Garantía Juvenil dentro del plazo de solicitudes.
6. **No cumple los requisitos de titulación requerida para la plaza solicitada. Si la posee, debe aportar el título y la certificación académica requerida para dicha plaza.**
7. El documento de título aportado no cumple las condiciones establecidas en el apartado tercero de la convocatoria (Certificado o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título con fecha de emisión anterior al 18 de mayo de 2021, en caso de títulos universitarios; o el documento aportado no acredita la titulación). Debe aportar título o certificado sustitutorio del título expedido por la Universidad o entidad correspondiente con fecha de emisión posterior al 18 de mayo de 2021. En caso de títulos extranjeros, no se acredita estar en posesión de la convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación.
8. La certificación académica aportada carece de validez, o está incompleta, o es ilegible, o no acredita la nota media. En caso de Certificaciones expedidas por entidades extranjeras, no se aporta la “Declaración de equivalencia de nota media”, tal y como se especifica en el apartado Cuarto.1.a).b de la convocatoria. Debe aportarla.
9. No acredita competencia lingüística exigida para la plaza o el organismo de expedición de la acreditación de nivel de idioma no está reconocido dentro de las “Tablas de certificados aceptados por la Universidad de Granada para la acreditación de lenguas extranjeras” según el Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019)”. Debe aportar dicha acreditación.

